

MAT: AUTORIZA PERMISO PARA REALIZAR BAILE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CARRERA A LA CHILENA.

Decreto Alcaldicio N° 13.752.-

Monte Patria, 24 de Octubre de 2017.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, art 19.-
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 de 15 de Diciembre de 2016;
- Solicitud de fecha 23 de Octubre de 2017, presentada por Don Jose Cofre Carvajal, quien solicita autorización para realizar Baile con Venta de Bebidas Alcohólicas y Carrera a la Chilena, solicitud aprobada por Sr. Alcalde de la Comuna de Monte Patria y recibida con fecha 24/10/2017 en Depto. de Rentas y Patentes.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1. **AUTORIZESE**, Permiso para realizar Baile con venta de bebidas Alcohólicas y Carrera a la Chilena para el día 24 de Octubre de 2017, a Don Jose Cofre Carvajal, R.U.T.: [REDACTED]. La actividad es con fines de beneficencia para costear gastos médicos, quedando exento de pago, la actividad se realizara en Cancha la Pastera El Peralito, Monte Patria. La Hora de inicio de la actividad es:

CARRERA A LA CHILENA (sin venta de alcohol)

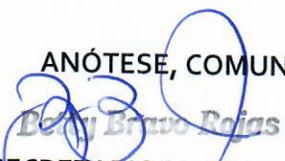
INICIO 15:00 Hrs. p.m. día 11/11/17 y TÉRMINO 19:00 Hrs. p.m. día 11/11/17

BAILE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

INICIO 20:00 Hrs. p.m. día 11/11/17 y TÉRMINO 04:00 Hrs. a.m. día 12/10/17

2. **ESTABLÉZCASE**, que Don Jose Cofre Carvajal, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento, además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto, deberán responder de las respectivas denuncias.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

RLC/BBR/JAM/ypg
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
 - C.c. Of. Partes
- Archivo Unidad de Rentas y Patentes